

INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN EXTERNA ART. 116 LCSP 09/2017 DE 8 DE NOVIEMBRE.

Nº SOLICITUD DE PEDIDO	2023-1192M
FECHA¹	20/11/2023
DEPARTAMENTO PETICIONARIO	DIRECCION TECNOLOGIA Y SS.II
RESPONSABLE CONTRATO	Marta Romero Tudela

De conformidad con lo dispuesto en el art. 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente informe tiene por objeto identificar la necesidad observada por el departamento peticionario de Mutua Montañesa y analizar los medios disponibles para satisfacerla, así como la idoneidad de proceder a su contratación externa y el procedimiento a observar para cumplir con la normativa vigente, teniendo en cuenta los siguientes extremos:

1. Que por el departamento peticionario de la contratación se han determinado las necesidades técnicas que se exponen en los apartados 1 y 3 de este documento
2. Que por parte de la Responsable de Asesoría Jurídica y Contratación Pública se ha estimado como procedimiento adecuado para llevar a cabo la contratación el que se expresa en el apartado 4 de este documento.

1. IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD OBSERVADA.

Tipo de contrato	Suministro
Objeto del Contrato	Suministro de equipamiento multimedia para las salas del del Hospital MM
Justificación de la necesidad	Suministro e instalación de equipamiento multimedia completamente instalado y configurado en las salas de reuniones del Hospital Mutua Montañesa. Se pretende dotar a estas salas de reuniones de un sistema multimedia potente y versátil que permita sacar el máximo partido a las salas de reuniones ubicadas en el Hospital Mutua Montañesa para el desarrollo de videoconferencias, eventos, juntas generales, que permita su uso de manera multidisciplinar e independientemente de la disposición de las salas.

El presente contrato SI NO se dividirá en lotes.

A	<input type="checkbox"/>	Debido a que la división en lotes del objeto del contrato conlleva riesgo de restringir injustificadamente la competencia. A los efectos de aplicar este criterio, el órgano de contratación o persona en quien delegue deberá solicitar informe previo a la autoridad de defensa de la competencia correspondiente para que se pronuncie sobre la apreciación de dicha circunstancia.
B	<input checked="" type="checkbox"/>	Debido a que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
C	<input type="checkbox"/>	Riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

JUSTIFICACION

No hay diferentes prestaciones que puedan lotearse dentro de este contrato.

¹ Fecha de recepción en contratación pública del informe de necesidad.

2. MEDIOS DISPONIBLES PARA SATISFACER LA NECESIDAD IDENTIFICADA.

Mutua Montañesa no dispone de los medios propios necesarios para satisfacer la necesidad observada y, por lo tanto, su satisfacción adecuada exigiría proceder a contratar el suministro de equipamiento multimedia para las salas del Hospital de Mutua Montañesa con un proveedor externo mediante un contrato de suministro.

3. IDONEIDAD PARA PROCEDER A LA CONTRATACION DEL SERVICIO.

Por las consultas realizadas, se ha estimado que el coste de la contratación no deberá ser superior a la cantidad de 48.000,00€, coste total s/impuestos por la ejecución inicial del contrato sin tener en cuenta las prórrogas, y que la ejecución de la prestación objeto del mismo no se extenderá durante más de ochenta (80) días, sin prórrogas previstas.

Tomando en consideración que –a la vista del referido período de adjudicación del contrato- el momento idóneo para el inicio de dicha prestación es el Diciembre y dando cumplimiento al artículo 47. Compromisos de gasto de carácter plurianual de la Ley General Presupuestaria 47/2003, resulta que el cumplimiento del contrato supondrá que Mutua Montañesa tendrá obligaciones económicas con el contratista o contratistas durante los ejercicios presupuestarios y por los importes aproximados que se exponen a continuación:

ANUALIDAD DEL GASTO	IMPORTE S/IMPUESTOS SOPORTADO
2023	40.800,00€
2024	7.200,00€

A la vista de todo ello y sin perjuicio de que sea preciso obtener la correspondiente autorización administrativa de gasto del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Mutua Montañesa dispone de los recursos económicos precisos para la contratación del suministro de equipamiento multimedia para las salas del Hospital Mutua Montañesa y que irá a cargo de la partida presupuestaria:

- G636.

4. PROCEDIMIENTO A OBSERVAR PARA LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la adjudicación del contrato del suministro de equipamiento multimedia para las salas del Hospital de Mutua Montañesa habrá de ser realizada de conformidad con el procedimiento Simplificado (Art. 159)

Responsable de Área

Responsable de Asesoría Jurídica y Contratación Pública

Órgano de Contratación
